



Resolución Jefatural

N° 128 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 25 SET. 2018

VISTO:

El Memorando N° 1387-2018-MIDIS/SG/OGA/OA emitida por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe de Trabajo N° 122-2018-MIDIS/OA-jespinozaa y el Informe Técnico N° 016-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-CP, elaborados por el Coordinador de Control Patrimonial y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del estado se encuentra regulado por la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante la Directiva) aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5°, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 124° de la citada Ley establece el procedimiento a seguir en caso de transferencia de bienes muebles estatales indicando que la unidad orgánica responsable de control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva define a la donación como el acto disposición que implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro que lo soliciten. Para ello, en el caso de una entidad, presentara la solicitud de donación, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado;

Que, es necesario precisar que los dos (02) vehículos dados de baja mediante Resolución Jefatural N° 109-2018-MIDIS/SG/OGA, no son aptos para ser entregados a los centros educativos de extrema pobreza, en aplicación a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2004-EF, por cuanto se encuentran en estado inoperativo y su mantenimiento y reparación resultan onerosos para los centros educativos de extrema pobreza;



Que, mediante Oficio N° 067-2018 B-106/XXIV CD-LS/CGBVP, de fecha 04 de julio del 2018, la Compañía de Bomberos de Villa María del Triunfo N° 106 de la XXIV Comandancia Departamental Lima Sur, pone en conocimiento al MIDIS que desde su creación viene cumpliendo el servicio interrumpido el compromiso de sus funciones de: combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar personas expuestas a peligro por incendios, siniestros, accidentes e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos, en coordinación con los órganos u organismos competentes del estado, según sea el caso. Asimismo cumplen con atender, dirigir y controlar los incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado. En tal razón solicita la donación con vehículos en desuso o en el estado en el que se encuentren, ya que servirán para transporte del personal, traslado de materiales y equipo de rescate que se pudieran llevar en esas unidades, la cual logrará a mejorar las condiciones de trabajo de los efectivos que viene prestando su servicio voluntariamente y cumplir con los objetivos institucionales;

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, mediante el Memorando N° 1387-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, remitió a la Oficina General de Administración el Informe de Trabajo N° 122-2018-MIDIS/OA-jespinozaa y el Informe Técnico N° 016-2018-MIDIS/SG/OGA/OA-CP, documentos con los se recomendó la emisión del acto resolutivo que apruebe la donación de los dos (02) vehículos, a fin de excluirlos de los registros contables y del Inventario Patrimonial de la Entidad, según el marco normativo invocado en los párrafos precedentes;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Oficina Contabilidad y Control Previo, el Coordinador de Control Patrimonial; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el numeral 6.5.1.1 y 6.5.1.2 del Capítulo VI de la Directiva, la Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01, aprueba la modificatoria a la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las Entidades Gubernamentales, así como la Ley N° 29792 – La Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación de dos (02) vehículos dados de baja con la Resolución Jefatural N° 109-2018-MIDIS/SG/OGA, a favor de la Compañía de Bomberos de Villa María del Triunfo N° 106 de la XXIV Comandancia Departamental Lima Sur, detallados en el Apéndice A, que forma parte de la presente Resolución y cuyo valor en libros asciende a S/. 13,046.12 (trece mil cuarenta y seis con 12/100 soles).

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, y la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial realice las acciones pertinentes, referidas en el literal aa) de la Directiva N° 003-2016-EF/51.0, sobre el acto de disposición de los bienes patrimoniales detallados en el Apéndice B.

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento – Control Patrimonial, a la Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Compañía de Bomberos de Villa María del Triunfo N° 106 de la XXIV Comandancia Departamental Lima Sur.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución, remita copia de la misma, copia de la solicitud de donación, copia del Informe Técnico y copia del acta de entrega - recepción a la Superintendencia de Bienes Nacionales, de conformidad con el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



APÉNDICE "A" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128 -2018-MIDIS/SG/OGA

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

LOCAL: ALMACEN SAN JUAN DE LURIGANCHO



N° ORD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO						EC	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQ S/	DERPREC. ACUM. S/ 31.07.2018	VALOR NETO S/	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACION							
1	AUTOMOVIL	6782050000001	NISSAN	BAMALBF13SW01	VERDE	EGC-446	E16778860M	1996	M	1503.0101	21,737.13	12.139.87	DONACIÓN	ALMACEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
2	CAMIONETA	6782500000008	HYUNDAI	STAREX	GRIS PLATA	EGK-009	D4BH3714357	2003	M	1503.0101	1,184.15	906.25	DONACIÓN	ALMACEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	
TOTAL:									S/	35,967.40	22,921.28	13,046.12			

LEYENDA:
EC: Estado de conservación

BASE LEGAL: Numeral 6.5.1.2 de la Disposición Específica de la Directiva N° 001-2015/SBN

REFERENCIA BAJA: Resolución Jefatural N° 109-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 14.08.2018 en el Apéndice "A"



APÉNDICE "B" DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128 -2018-MIDIS/SG/OGA

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES - DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

LOCAL: ALMACEN SAN JUAN DE LURIGANCHO



N° ORD.	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL SBN	DETALLE TÉCNICO						CUENTA CONTABLE (ABONO)	VALOR DE ADQ S/	DERPREC. ACUM. S/ 31.07.2018	VALOR NETO S/	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	
			MARCA	MODELO	COLOR	PLACA	MOTOR	AÑO FABRICACION							
1	AUTOMOVIL	678205000001	NISSAN	BAMALBF13SW01	VERDE	EGC-446	E16778860M	1996	M	9105.02	33,877.00	21,737.13	12,139.87	DONACIÓN	ALMACEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
2	CAMIONETA	678250000008	HYUNDAI	STAREX	GRIS PLATA	EGK-009	D4BH3714357	2003	M	9105.02	2,090.40	1,184.15	906.25	DONACIÓN	ALMACEN DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
TOTAL:									S/	35,967.40	22,921.28	13,046.12			

LEYENDA:
EC: Estado de conservación

REFERENCIA BAJA: Con Resolución Jefatural N° 109-2018-MIDIS/SG/OGA de fecha 14.08.2018, en el Apéndice "B", fue registrado en la subcuenta 9105.02 (bienes en custodia) hasta que el titular de la entidad autorice su disposición, en aplicación del literal aa) de la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y COMPLEMENTARIA CON PERIODICIDAD MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRAL POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2018-EF/51.01.



